



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 286/22-2023/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- SEÑOR PEZ (Demandado)
- JOEL ISAI CARDENAS QUEJ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ADDY DEL JESUS PECH GUERRA, EN CONTRA DE LOS CC. JOEL ISAI CÁRDENAS QUEJ, JOEL ISAI CARDENAS QUET Y SEÑOR PEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

ASUNTO: *Se tienen por presentados los diversos oficios y escritos de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro. — En consecuencia, SE ACUERDA:*

PRIMERO: *Acumúlese a los autos los escritos y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO: *Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el Apoderado de T.V. Cable de Oriente. S.A. de C.V. (Cablecom); el Coordinador del Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen; el Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; y el Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social; no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número 1532/23-2024/JL-II; 1534/23-2024/JL-II; 1535/23-2024/JL-II y 1536/23-2024/JL-II; los cuales fueron ordenados el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a dichas dependencias; con el fin de que informen el trámite dado a los oficios de referencia, y se les recuerda a dichas dependencias que el objetivo de los oficios primigenios era para que informen del último o actual domicilio del que tengan registro del C. JOEL ISAI CÁRDENAS QUET.*

*Esto dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraban apercibidos en los*

oficios que antecede, por lo que se comisiona a la notificadora que al momento de girar el respectivo oficio, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

TERCERO: En atención a que hasta la presente fecha la parte actora el ADDY DEL JESUS PECH GUERRA, no ha proporcionado domicilio del demandado C. JOEL ISAI CÁRDENAS QUET, tal y como se le requirió mediante el punto octavo del auto de trece de marzo de dos mil veinticuatro, a pesar que fue notificada por vía del buzón judicial, tal y como consta en la constancia de notificación electrónica de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, es por lo que esta autoridad le hace saber a la parte actora, que queda a salvo su derecho de proporcionar domicilio, o indicios con los que se puedan emplazar a dicho demandado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. - - - - -"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LICDA. YULISSA NAVA GUTIERREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR